

República de Colombia  
Ministerio de Cultura

18 SEP 2019

Resolución Número **2926** de 2019

*“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Pasantías en bibliotecas públicas, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2744 del 29 de agosto de 2019 y se ordena la liberación de los recursos correspondientes”*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución N° 2435 del 31 de julio de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Pasantías en bibliotecas públicas”*, y en consecuencia se nombraron a los ganadores;

Que mediante Resolución N° 2744 del 29 de agosto de 2019 se aceptó la renuncia de un ganador de la convocatoria *“Pasantías en bibliotecas públicas”*, y se otorgó el estímulo a los suplentes seleccionados por los jurados y que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2697	Persona Natural	<b>Neiber José Acuña Arrieta</b>	C.C. 1.065.820.392	Talleres de ciencia y tecnología: una oportunidad para generar jóvenes científicos mediante el pensamiento creativo en la biblioteca Rafael Carrillo Lúquez en Valledupar.	\$9.000.000	No. 81519 del 25 de febrero de 2019
2764	Persona Natural	<b>Sofía Valentina Rojas Cárdenas</b>	C.C. 1.032.488.295	Museo itinerante sensorial.	\$9.000.000	No. 81519 del 25 de febrero de 2019
2112	Persona Natural	<b>Andrés Felipe Cruz Romero</b>	C.C. 1.110.514.675	"Hagamos memoria".	\$9.000.000	No. 81519 del 25 de febrero de 2019
2680	Persona Natural	<b>Paula Andrea Sánchez Fúquene</b>	C.C. 1.076.660.942	Reconstrucción de la memoria cultural de la doctrina-santa cruz de lórica, a través de la lectoescritura infantil.	\$9.000.000	No. 81519 del 25 de febrero de 2019

Que el señor **Andrés Felipe Cruz Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.514.675, seleccionado como ganador con el proyecto *“Hagamos memoria”*, mediante comunicación electrónica de fecha 12 de septiembre de 2019, manifestó que renunciaba al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 2744 del 29 de agosto de 2019, atendiendo motivos laborales que le impedirían desarrollar la pasantía;

U

*“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Pasantías en bibliotecas públicas, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2744 del 29 de agosto de 2019 y se ordena la liberación de los recursos correspondientes”*

Que dado que los jurados de la convocatoria “*Pasantías en bibliotecas públicas*” no seleccionaron más suplentes, se declarará desierto la entrega de un estímulo en la mencionada convocatoria y se liberará la suma de nueve millones de pesos (9.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81519 del 25 de febrero de 2019;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia del señor **Andrés Felipe Cruz Romero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.514.675, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2744 del 29 de agosto de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria “*Pasantías en bibliotecas públicas*”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar la liberación de los recursos por la suma de nueve millones de pesos (\$9.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81519 del 25 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.






**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

18 SEP 2019

  
**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**  
Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó: , Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: , Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: , Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó: , Abogada Secretaria General